

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87

MADRID NÚMERO 26

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 481 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 281 de 2012

En Madrid, a 20 de diciembre de 2012.—La ilustrísima señora doña Rocío Nieto Centeno, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 481 de 2011, sobre juicio ordinario, seguidos a instancias de “Grice Management Limited”, representada por el procurador de los tribunales don Francisco José Abajo Abril, contra don Ivanov Ivo Vladimirov y doña Cvetelina Cuetanova Grigorova, representada por la procuradora de los tribunales doña Blanca Ruiz Minguito, dicta la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Grice Management Limited”, representada por el procurador de los tribunales don Francisco José Abajo Abril, contra don Ivanov Ivo Vladimirov, en rebeldía, y doña Cvetelina Cuetanova Grigorova, representada por la procuradora de los tribunales doña Blanca Ruiz Minguito, condeno a los referidos demandados a satisfacer solidariamente a la demandante la cantidad de 6.818,32 euros, más intereses de demora devengados desde el día 30 de julio de 2009 y pago de las costas procesales causadas.

Asimismo, debo desestimar y desestimo la reconvenición planteada por doña Cvetelina Cuetanova Grigorova, representada por la procuradora de los tribunales doña Blanca Ruiz Minguito, contra “Grice Management Limited”, representada por el procurador de los tribunales don Francisco José Abajo Abril, imponiendo a la citada demandada/reconvincente las costas derivadas de la reconvenición.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), significándole a las partes que para la admisión a trámite del recurso deberán aportar resguardo de ingreso de un depósito que se constituirá en la entidad “Banesto”, número de cuenta 2454, clave 02, indicando el número de expediente y año, por valor de 50 euros, en concepto de “Depósito recurso apelación”).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ivanov Ivo Vladimirov se ha acordado la publicación de la presente para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Madrid, a 13 de diciembre de 2013.—El secretario (firmado).

(02/248/14)

